ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 285
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXIMIR A LA SRA HILDA SEGARRA ECHEVARRÍA, EN CARÁCTER DE DONATIVO, DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE SU VIVIENDA EN LA CALLE VIVES NÚMERO 162 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Hilda Segarra Echevarría radicó ante la oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce una Solicitud de Permiso para la construcción en madera y zinc de su vivienda en la Calle Vives Número 162 de Ponce, Puerto Rico, la cual fue destruida por un fuego hace alrededor de dos (2) años;

POR CUANTO: Que la oficina de Permisos notificó a la señora Segarra sobre su deber de pagar los arbitrios de construcción, conforme a la Ordenanza Número 60, Serie de 1994-95 y al Artículo 2.002 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, cuya oficina de Permisos determinó que el pago correspondiente a los arbitrios asciende a novecientos cuarenta y ocho dólares ($948.00);

POR CUANTO: Que la Sra. Hilda Segarra solicitó al Municipio Autónomo de Ponce se le exima del pago de los arbitrios debido a que ella carece de los recursos económicos para realizar el pago de los arbitrios;

POR CUANTO: Que el caso fue evaluado por el Municipio Autónomo de Ponce y teniendo en cuenta la condición económica de esta familia, consideró el exonerar a la Sra. Hilda Segarra Echevarria del pago de los arbitrios, cuya cantidad asciende a novecientos cuarenta y ocho dólares ($948.00).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a conceder a la Sra. Hilda Segarra Echevarría la exención del pago de arbitrios, equivalente a novecientos cuarenta y ocho dólares ($948.00), para la construcción de su vivienda en la Calle Vives Número 162 de Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas y oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 285,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXIMIR A LA SRA HILDA SEGARRA ECHEVARRÍA, EN CARÁCTER DE DONATIVO, DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE SU VIVIENDA EN LA CALLE VIVES NÚMERO 162 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día miércoles, 14 de mayo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 14 de mayo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de mayo de 2003, y éste la firmó el día viernes, 16 de mayo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de mayo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar